*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación sustituto a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, deberá enviar la causa en la que se originó el presente incidente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad con el fin de que desinsacule el juzgado nacional en lo criminal de instrucción que continuará con la investigación en estas actuaciones. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

